



Resolución Directoral

Nº 225 -2016-PCM/OGA

Lima, 02 DIC. 2016

VISTOS; el Informe Nº 654-2016-PCM/OAA, de la Oficina de Asuntos Administrativos de fecha 01 de diciembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de enero del 2016, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Concurso Público Nº 005-2014-PCM, para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos corporativos de la PCM;

Que, el 20 de abril del 2016, la **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS** y el Contratista **TELEFONICA DEL PERU SAA** suscribieron el Contrato Nº 15-2016-PCM/OGA para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos corporativos de la PCM, por la suma de S/.281,039.24 (doscientos ochenta y tres mil treinta y nueve con 24/100 Nuevos Soles) por el periodo de doce (12) meses;

Que, mediante Informe Nº 611-2016-PCM/OAA, la Oficina de Asuntos Administrativos, informa respecto a la necesidad de realizar una nueva contratación adicional hasta por el monto de S/ 4,717.02 (Cuatro mil setecientos diecisiete con 02/100 soles), monto que representa el 1.68% del contrato original, porcentaje que sumado al 1.82% del primer adicional, suman en total el 3.50% del Contrato Nº 15-2016-PCM/OGA, porcentaje que se encuentra dentro de lo permitido para la contratación adicional, de acuerdo al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado¹, a fin de alcanzar el objeto de dicha contratación;

Que, el contratista **TELEFONICA DEL PERU SAA**, remite la garantía de fiel cumplimiento, mediante Carta Fianza Nº 81426-1 por la suma de S/ 471.80 (cuatrocientos setenta y uno con 80/100 soles), monto que cobertura el 10% de la contratación adicional, emitida por el Banco Interbank con fecha 24 de noviembre del 2016, cuya vigencia es hasta el 31 de mayo del 2017; documento necesario a fin suscribir la correspondiente adenda al Contrato Nº 15-2016-PCM/OGA;

Que, mediante Memorándum Nº 571-2016-PCM/OGPP, de fecha 16 de noviembre del 2016, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestal Nº 1427, para cubrir el monto de la prestación adicional solicitada;

Que, el artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

¹ Reglamento aprobado mediante D.S. Nº 184-2008-EF



IRMA LARCO CABELLO
Fedataria

Que, la prestación adicional solicitada es hasta por la suma de S/ 4,717.02 (Cuatro mil setecientos diecisiete con 02/100 soles), monto que representa el 1.68% del contrato original, porcentaje que sumado al 1.82% del primer adicional, suman en total el 3.50% del Contrato N° 15-2016-PCM/OGA, porcentaje que se encuentra dentro de lo permitido para la contratación adicional, de acuerdo al artículo 174 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, contando con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asuntos Administrativos y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM, a través de la cual, se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales para bienes y servicios, dentro de los límites establecidos en las normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N° 15-2016-PCM/OGA para la Contratación del Servicio de Telefonía Móvil y Plan de datos corporativos de la PCM; suscrito con TELEFONICA DEL PERU SAA, hasta por la suma de S/ 4,717.02 (Cuatro mil setecientos diecisiete con 02/100 soles), monto que representa el 1.68% del contrato original, porcentaje que sumado al 1.82% del primer adicional, suman en total el 3.50% del Contrato N° 15-2016-PCM/OGA, porcentaje que se encuentra dentro del porcentaje permitido para la contratación adicional, con lo que se alcanza la finalidad del contrato.

Artículo Segundo.- Registrar y publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo Tercero.- Remitir una copia de la presente Resolución Directoral a la Alta Dirección de la Presidencia del Consejo de Ministros en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 298-2015-PCM modificada por Resolución Ministerial N° 166-2016-PCM.

Artículo Cuarto .- Notificar la presente resolución a la oficina de Asuntos Administrativos y a la Oficina Asuntos Financieros de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Registrese, Comuníquese y Archívese

JESUS DIMAS MUCHAYPINA PORTILLA
Director de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros